

# **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA, DENUNCIAS Y AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

**Actualizado a marzo de 2021**

## **I. INTRODUCCIÓN:**

El colegio San Mateo de la Compañía de Jesús buscará prevenir, detectar, intervenir y derivar, a las instituciones correspondientes, todo acto que dañe la integridad psicológica y corporal de los niños, niñas y adolescentes que tiene bajo su cuidado. En la búsqueda de la formación integral de sus estudiantes velará por generarles un sano clima escolar y un buen ambiente de convivencia que le permita promover un adecuado proceso formativo. Es por eso que ve como fundamental el tener protocolos de actuación claros y definidos respecto al fenómeno del abuso sexual -por diversas situaciones que se puedan presentar al interior del establecimiento- para así enfrentar estos acontecimientos con total transparencia, velando porque los primeros protegidos sean los niños, niñas y adolescentes.

Es preciso no olvidar que la familia es la primera responsable de la protección de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual. Esta responsabilidad es compartida por el establecimiento educacional, por lo que la protección de los y las estudiantes es un objetivo que debe ser alcanzado mediante la articulación de los diversos instrumentos de gestión con los que cuenta la familia y el colegio.

El fin del presente documento es transparentar el modo de proceder de nuestro establecimiento educacional respecto a la prevención y en caso de existir alguna denuncia evidenciar el deseo institucional de actuar con rapidez y responsabilidad, buscando sobre todo la protección, integridad y derechos de nuestros estudiantes.

Ante algún incidente de índole sexual, que se presente, el colegio velará por el bien común y el respeto de las partes (víctima/as y victimario/os) cuando los involucrados/as sean parte de nuestra comunidad escolar.

Dada la relevancia del tema en cuestión se espera que el contenido de este protocolo sea socializado y conocido por todos los que son parte de la comunidad educativa.

## II. MARCO TEÓRICO

Delito Sexual: Los delitos sexuales son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y/o la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

Abuso Sexual infantil: "Es el proceso relacional de abuso de poder por parte un adulto, que involucra progresivamente a una niña o niño en interacciones de carácter sexual, que no corresponden a su edad, ni a la cualidad de relación adulto-niño".

### Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: Acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia la niña/o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:
  - Exhibición de genitales.
  - Exposición a la realización del acto sexual.
  - Masturbación.
  - Sexualización verbal.
  - Exposición a pornografía.
  
- Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza en un menor de 14 años. También es violación cuando la víctima tiene 14 años o más y el agresor utiliza la violencia o la intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido común o es incapaz de oponer resistencia. También

se considera cuando la víctima es una persona con trastorno o enajenación mental.

- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- Favorecimiento de la prostitución de menores de edad.
- Comercio, importe, exporte, distribución, difusión exhibición de material pornográfico donde en su elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años.

#### Consideraciones:

- Se destacan algunos elementos de la definición: el abusador tiene una diferencia significativa de poder (aunque no sea necesariamente mayor que su víctima, bastan 5 años).
- Un menor de 14 años bajo la ley no es libre para otorgar su consentimiento sexual.
- Denuncia obligatoria: *“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”* (Cfr. Código Procesal Penal, artículo 175, letra e).
- Plazo de 24 horas para denunciar: *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”* (Cfr. Código Procesal Penal, artículo 176).
- La ley establece que no es función del Colegio investigar delitos ni determinar responsabilidades penales. Si existe la obligación de denunciar a la autoridad competente en caso de que se tome conocimiento de una agresión que pueda ser constitutiva de delito que se produzca al interior del colegio y/o afecte a alguno de sus niños y/o jóvenes.

#### Fenómeno de redes sociales:

En cuanto a los medios digitales, se consideran agresiones en el ámbito del presente protocolo de agresión sexual las siguientes conductas:

- Happy-slapping: Grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundiendo o publicando tales agresiones para que circulen por la red.

- Grooming: acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet.
- Grabación y difusión de situaciones privadas: captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual.
- Explotación sexual (de niños/as y adolescentes) digital infantil: Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales.
- Sexting: Consiste en enviar mensajes, fotos o vídeos de contenido erótico y sexual personal a través del teléfono celular o computador mediante aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, correos electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación.

Es importante señalar que los docentes y funcionarios del Colegio San Mateo no deben interactuar con los alumnos a través de las redes sociales, ya sea Facebook, Instagram u otras. El objetivo de esta medida es no generar espacios que puedan constituirse en factores de riesgo; sólo en casos necesarios y con fines pedagógicos podrán comunicarse por mensaje de texto y/o whatsapp, el cual se recomienda eliminar terminada la realización de la actividad que dio origen al proceso de comunicación. Por otro lado, no les está permitido subir fotografías de los estudiantes en las redes sociales; para ello existen las redes oficiales de la Institución.

#### Posibles indicadores de abuso.

La violencia o abuso sexual hacia nuestros niños, niñas y adolescentes tiene importantes consecuencias, que se podrían manifestar en distintas dimensiones de la persona, tales como socio-afectivo, cognitivo y/o físico. Los niños y adolescentes responden individualmente a las experiencias de abuso de acuerdo a la intensidad, la duración, la relación con el abusador, los recursos psicológicos y personales de la víctima para lidiar con la situación, y el apoyo del entorno social. Dado que los menores pueden responder de formas muy diferentes a las experiencias de acoso y violencia sexual, es importante centrarse en el individuo y entender que no siempre se dan los mismos síntomas y tampoco con la misma intensidad, por lo que es altamente complejo configurar un cuadro inequívocamente diagnosticable.

Los indicadores de abuso sexual son inespecíficos, es decir, ninguno es por sí solo "suficiente". La presencia de alguno(s) de ellos podrían no estar ligados a una experiencia de abuso o violencia sexual, sino que pueden responder a otras

causas. Generalmente se da una “configuración de indicadores”, que deben ser evaluados por un especialista externo que sea experto en el tema, y que pueda aclarar la posible sospecha.

Es relevante estar atento a cualquier aspecto que llame nuestra atención y que pueda ser objeto de preocupación en relación a nuestros niños, niñas y adolescentes, ya que cuanto antes se reciba la ayuda requerida, mayores serán las posibilidades de prevenir la aparición de consecuencias más graves. Ante la presencia de uno o más de los siguientes indicadores, es necesaria la definición de apoyos y/o derivaciones, en coordinación con el psicólogo del ciclo.

#### Posibles Indicadores Socio-afectivos:

- ✓ Cambios notorios en el patrón habitual de comportamiento,
- ✓ Cambios repentinos en el estado anímico (por ejemplo: ansiedad, depresión, irritabilidad).
- ✓ Sentimientos de impotencia.
- ✓ Sentimientos de inseguridad y pérdida de confianza.
- ✓ Culpa o vergüenza extrema.
- ✓ Miedo a estar solo, o a estar con alguien en particular.
- ✓ Temor a lugares específicos.
- ✓ Reticencia al contacto físico, desnudarse o bañarse.
- ✓ Irritabilidad.
- ✓ Llanto fácil.
- ✓ Conductas autodestructivas.
- ✓ Lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento en relación a conductas sexuales por sobre lo esperado para la edad.
- ✓ Conductas agresivas y/o sexualizadas.
- ✓ Involucración a otros niños en juegos sexuales inapropiados.
- ✓ Silencio: dificultad o incapacidad para hablar sobre la situación.

✓ Trastorno de estrés post traumático.

#### Posibles Indicadores Cognitivos

✓ Cambios en los niveles de desempeño.

✓ Dificultades en el aprendizaje.

✓ Dificultades de atención – concentración.

✓ Pérdida de memoria.

#### Posibles Indicadores Físicos

✓ Dolor o lesiones en zonas genitales y/o anales.

✓ Enuresis o encopresis (no conectados con la enseñanza de control de esfínter).

✓ Trastornos del sueño y/o apetito.

✓ Enfermedades de transmisión sexual.

✓ Enfermedades psicosomáticas.

Posibles Indicadores en adolescentes: Además de los indicadores anteriormente señalados, en la etapa de la adolescencia se podrían manifestar los siguientes síntomas:

✓ Deseo de “desaparecer”.

✓ Ideación o intento de suicidio.

✓ Repentina falta de interés en amigos o dejar de participar de actividades sociales.

✓ Gran interés en actividades sexuales.

✓ Práctica de actos sexuales de diversas maneras.

✓ Deficiente higiene personal.

✓ Conductas trasgresoras al orden jurídico.

✓ Consumo problemático de alcohol y/o drogas.

- ✓ Fugas de la casa.
- ✓ Hostilidad hacia figuras de autoridad.
- ✓ Esquemas regresivos de comunicación (por ejemplo, discursos infantiles).

### **III. RESPONSABLE DE PREVENCIÓN**

- a) Prevención y abordaje de situaciones por parte de adultos a estudiantes: El Colegio San Mateo cuenta con una persona delegada por el Provincial Jesuita para trabajar en la prevención y abordaje de situaciones de Abuso Sexual por parte de adultos a estudiantes. Su nombre es Sra. Andrea López, Trabajadora social y Coordinadora Pastoral de 3° ciclo; su mail de contacto es [andrea.lopez@sanmateo.cl](mailto:andrea.lopez@sanmateo.cl)
  
- b) Prevención y abordaje de situaciones por parte de estudiantes a otros estudiantes: El encargado del colegio para este efecto será el Sr. Sebastián Tapia, psicólogo de la enseñanza básica, su mail de contacto es [sebastian.tapia@sanmateo.cl](mailto:sebastian.tapia@sanmateo.cl)

Los profesionales nombrados -cada uno es su terreno de acción- en coordinación directa con la Dirección del establecimiento abordarán las situaciones relacionadas con posibles abusos de connotación sexual desde el enfoque preventivo como en el acompañamiento de casos.

### **IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INTERNA**

Con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de abuso sexual y hechos de connotación sexual dentro de la comunidad escolar, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras relacionadas.

#### 1. Selección de personal

- a) Funcionarios: Toda persona contratada por el colegio debe aprobar una evaluación psico-laboral que acredite su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa. Se debe chequear las referencias laborales de cada postulante, además de revisar el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores, debiendo quedar constancia de esto en la carpeta personal de cada funcionario. Toda persona que postule al colegio se someterá a exámenes psicológicos conducentes a diagnosticar posibles desórdenes y/o enfermedades

de tipo psicosexual o de otro tipo que signifiquen una amenaza para aquellos a quienes estamos sirviendo, con énfasis en la detección de perversiones. Las personas serán contratadas inicialmente por un periodo limitado de tiempo y a prueba.

Personas de reemplazo: Las personas contratadas para reemplazo que superen un mes de permanencia en la institución deberán someterse a examen psicológico. A todas ellas se le debe realizar una inducción respecto al cuidado en la interacción con los estudiantes.

Todo el personal del Colegio debe presentar un certificado de antecedentes para fines especiales al momento de su contratación y renovarlo una vez al año.

- b) Sacerdotes y religiosos: En el caso de los sacerdotes u otros religiosos que trabajen en el colegio se requiere que sean personas sanas psicológicamente y que tengan bien definida su opción religiosa y celibataria. La Compañía de Jesús velará por la idoneidad y la formación permanente del jesuita que sea enviado a esta institución educativa.
- c) Personal externo: En el caso de empresas externas que prestan servicios al interior del Colegio (Aseo, Seguridad, Alumnos en práctica, etc.), se le pedirá a la dirección de la empresa o institución que haga los chequeos psicológicos a los funcionarios y que entregue al Colegio los respectivos informes. Deberá también quedar constancia escrita de que no están en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores.
- d) Voluntarios y Colaboradores: Son las personas que colaboran voluntariamente en actividades formativas del Colegio donde participan niños, niñas y adolescentes, como los animadores adultos Scout, MEJ, CVX Secundaria, jefes de campamentos, colaboradores de catequesis, de enfermería, Kioskos, entre otros. Para contar con el apoyo de ellos se procederá a:
  - Revisar el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores para corroborar su idoneidad.
  - Serán entrevistados por el responsable directo y/o encargado de la actividad en cuestión.
  - Los jefes de unidades Scout deberán someterse a una entrevista psicológica o test de personalidad que arroje datos básicos de la persona y su aptitud para el trabajo con niños y niñas.
  - Se realizarán capacitaciones -al menos una vez al año- con los monitores, dirigentes, asistentes, asesores u otros colaboradores, con el objetivo de abordar y recordar los modos adecuados de trato con los niños, niñas y jóvenes.
  - Los responsables de prevención, antes nombrados, serán los encargados de la revisión, aplicación y canalización del presente protocolo de prevención y



actuación frente a sospecha, denuncias y agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten a la integridad de los estudiantes.

## 2. Talleres de formación

Con el objetivo de abordar a toda la comunidad educativa, se realizarán una serie de acciones que den cuenta de la cultura preventiva que el colegio busca desarrollar.

- a. Funcionarios: Para los funcionarios del establecimiento se realizarán dos talleres formativos anuales, con el objetivo de socializar el presente protocolo y trabajar sobre la reflexión y actuación frente a eventuales situaciones a ocurrir. Todos los funcionarios del Colegio San Mateo deben conocer el protocolo y deben trabajar el tema de la prevención formalmente. Es por ello que se dejará constancia de la participación de los funcionarios en dichas instancias mediante el registro de firma personal.
- b. Estudiantes: Mediante las unidades de Animación se diseñarán y aplicarán unidades de formación en el tema, autocuidado y prevención de abusos sexuales. Estas unidades de aprendizaje se aplicarán desde Pre-Kínder a Cuarto Medio, en una secuencia ordenada y contemplando, a través de los años, diversas variables y grados de complejidad del tema, de acuerdo al desarrollo psicológico de los estudiantes.
- c. Padres, madres, apoderados y familia: Se realizarán talleres por ciclo enfocados en el autocuidado y prevención de abusos sexuales, procurando la entrega de material formativo que pueda llegar a cada familia. Las familias deben conocer el protocolo de prevención de abusos del colegio, lo cual se abordará en reuniones formativas.

El objetivo de las diversas iniciativas formativas que se implementen será favorecer una cultura del buen trato y el respeto de todos y todas las personas que son parte de nuestra comunidad escolar, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

## 3. Espacios

Se espera que todos los espacios del colegio sean aptos para el trabajo con niños/as y adolescentes, que no sean espacios oscuros y aislados, que sean limpios y que estén adecuadamente ambientados.

- a) Porterías: Se restringirá el acceso de personas que no estudian o trabajan en el Colegio. Para las visitas, invitados, etc. se aplicará la normativa acerca de las porterías, actualmente en uso en el Colegio.
- b) Baños: El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido para adultos y personas externas al Colegio. Igualmente, los alumnos mayores no podrán utilizar los baños asignados a los cursos de ciclos menores. Los baños de adultos se mantendrán con llave y serán de uso exclusivo de estos. En el caso de los niños y niñas de pre-básica se debe considerar, por parte de los docentes y los apoderados, el protocolo de actuación en relación a los hábitos y rutinas en los baños, adjunto en el presente documento. En caso de situaciones de emergencia, velando por la seguridad de los estudiantes, dos adultos podrán acceder a los baños; dicha situación se informará a los padres y/o apoderados.
- c) Oficinas: Las oficinas donde se reciben niños y estudiantes deben tener adecuada visibilidad desde el exterior.
- d) Camarines: Los camarines de los estudiantes no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio. Está prohibido que un estudiante mayor entre al camarín en horario de los/as estudiantes menores o niños/as y viceversa. En los momentos en que sea necesaria la supervisión de los estudiantes en los camarines, los docentes deberán avisar con antelación a los estudiantes su ingreso. Un profesor varón podrá entrar al camarín de los hombres, mientras que una profesora mujer podrá entrar al camarín de las niñas y adolescentes; idealmente el docente deberá entrar con otro adulto.
- e) Enfermería: En caso de accidentes o emergencias como traumatismos, quemaduras, heridas importantes o cualquier situación que comprometa la salud de los niños/as o estudiantes y justifique el proceder de quitar alguna prenda de vestir, deberá realizarse en presencia de un funcionario del colegio en compañía de otro adulto y se deberá informar al apoderado de la situación sucedida.

#### 4. En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar:

El San Mateo, dentro de su plan formativo, realiza múltiples experiencias que consideran salidas del colegio para los diferentes niveles de formación, con el objetivo de ampliar su experiencia de aprendizaje. Existen salidas en horario de clases por el día, y también otras que implican alojamiento con alumnos y alumnas.

a) Actividades durante la jornada escolar: Toda actividad que implique la salida de estudiantes del colegio por el día, se realizará en minibus del colegio, bus arrendado o transporte público, según corresponda, siendo acompañados por un número proporcional de adultos, debiendo siempre juzgarse la cantidad de acompañantes de acuerdo a la naturaleza y duración de la actividad, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

- NIVELES PK Y K: 1 adulto cada 6 niños/as

- NIVELES DE 1° a 6° Básico: 1 adulto cada 12 niños/as
- NIVELES DE 7° a IV° M: Mínimo de 2 adultos por curso o grupo para cada actividad, que supere los 12 alumnos

El procedimiento de salida se debe realizar de acuerdo al siguiente protocolo:

- Completar el formulario de salida que facilita la administración pedagógica del colegio, para que sea informado a la Dirección Provincial de Educación, quedando una copia en el colegio donde consten los datos de la actividad y los responsables de esta.
- Entregar lista de los estudiantes participantes de la actividad al respectivo directivo.
- Enviar comunicación a los apoderados vía correo electrónico indicando los datos y motivo de la salida, así como su duración.

b) Salidas y actividades con alojamiento: Las actividades que contemplen alojamiento seguirán el mismo protocolo descrito para las actividades realizadas por el día. Además, se debe considerar lo siguiente:

- Contar con autorización por escrito de los padres y/o apoderados de la actividad.
- Contar, en los lugares donde se realice, con las condiciones de alojamiento y de higiene básicas.
- Asegurar que los lugares de alojamiento y baño estén debidamente diferenciados por sexo y edad, tanto para adultos como para niños, niñas y adolescentes. Si no es posible contar con baños separados, se debe constatar que su uso sea de manera individual, resguardando que no haya un adulto y un alumno en el baño al mismo tiempo .
- No debe dormir un adulto del colegio en la misma habitación que los estudiantes menores de edad.
- En los traslados de alumnos, un adulto no debe viajar en vehículo particular sólo con un estudiante. Sólo podrá hacerlo si hay más adultos en el vehículo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa del apoderado del niño y/o alumno de forma escrita vía agenda o mediante correo electrónico.

## **V. PROTOCOLO DE MUDAS PARA ESTUDIANTES DE PRE-BÁSICA:**

Nuestro Colegio cuenta con un protocolo de actuación del personal de Educación Parvularia en relación a los hábitos y rutinas de nuestros estudiantes en los baños, y frente al aseo de las partes íntimas de alumnos y alumnas.

- Cada vez que un estudiante o un grupo de ellos/as van al baño al término de los recreos, o cuando la Educadora o profesora lo solicite, son acompañados por una Asistente de Párvulos, quien permanece fuera del lugar hasta que el o la estudiante sale.
- La Asistente que acompaña solo entregará el papel absorbente a los alumnos y alumnas fuera del baño para reforzar el hábito del lavado de manos. Si requieren papel higiénico, cada estudiante lo retirará del interior del servicio y se limpiarán en forma autónoma.
- Cuando por algún motivo los niños o niñas necesiten cambiarse de ropa completamente, se llamará al apoderado/a para que venga a mudarlo.
- En el caso que el apoderado/a no pueda asistir; se le entregará al niño o niña una muda para que se cambie, con la ayuda de dos Asistentes o Educadoras hasta donde sea necesario.

Se solicita a los apoderados/as que enseñen a sus hijos e hijas el aseo de su cuerpo y el cambio de ropa. Esto contemplando que los estudiantes de Pre-Básica están en una edad en que deberían saber hacerlo en forma autónoma.

## **VI. CONSIDERACIONES PARA QUIEN RECIBE LA DENUNCIA:**

En el caso de que un alumno o alumna entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del colegio que detecte dicha situación lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. En estas circunstancias el funcionario debe tener presente lo siguiente:

- No prometer confidencialidad. Se le debe explicar al alumno que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.
- Escuchar y acoger el relato, haciendo sentir al estudiante escuchado.
- No poner en duda el relato. Se debe procurar no confrontar la versión del estudiante.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas cerradas.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación. No solicitar detalles excesivos. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello.

- No presionar el relato, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
- Procurar no mostrar conductas exacerbadas, actúe serenamente, conteniendo al estudiante.
- Posteriormente debe ser levantada un acta por parte del adulto que recibe la develación, cuidando la mayor fidelidad con la información entregada por el niño, niña o adolescente.
- El acta debe ser timbrada por el establecimiento y ser consignada a la persona encargada de activar el protocolo.

## **VII. PROCEDIMIENTOS FRENTE A SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO, DENUNCIADO POR UN ESTUDIANTE HACIA OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO:**

Si un integrante de la comunidad educativa observa o se entera de alguna forma de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún alumno o alumna por parte de otro estudiante, deberá:

• Comunicar los hechos develados inmediatamente al Sr. Sebastián Tapia (psicólogo encargado de prevención del colegio). Para ello se deberá dejar registro de la forma más rigurosa posible y textual de la información recibida o la situación observada, cuidando de no interrogar, cuestionar o interpretar los testimonios recibidos.

- El encargado de prevención coordinará una reunión con los padres o los adultos responsables del estudiante a fin de comunicar los hechos develados y ofrecer el debido acompañamiento.
- El encargado comunicará los hechos al Rector del Colegio a fin de coordinar la realización de la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos, siempre y cuando los padres o adultos responsables no hayan realizado la denuncia previamente, ante lo cual el colegio podrá aportar los antecedentes que haya recopilado.
- En un plazo no mayor a 24 horas del evento denunciado, se comunicará esta situación a los padres o adultos responsables del estudiante sindicado como responsable a fin de comunicar los hechos develados.
- De acuerdo a los hechos denunciados, se acordará las acciones a tomar respecto del presunto acusado/a si corresponde, debiendo oírlo. Esto se podrá hacer en compañía de sus padres o adultos responsables.
- Se informará a las distintas familias que el Colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia de los antecedentes recopilados ante el Ministerio Público,

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, (en conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, artículo 175, letra e). Se solicitará que la familia de la víctima se haga parte de la denuncia en compañía del Colegio; en caso de no hacerlo, ésta procederá de igual manera por parte del establecimiento.

- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el estudiante deberá ser trasladado al Hospital Base u otro centro asistencial próximo en compañía de un adulto, para una revisión médica. Se informará de esto a los padres o apoderados del establecimiento.
- El colegio buscará tomar las medidas de resguardo pertinentes a los estudiantes involucrados y su integridad, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno/os en todo momento.

En caso de que la víctima/s y el alumno/s denunciados sean compañeros de curso o compartan en conjunto en talleres, módulos o clases, el colegio velará por el bienestar de ambas partes procurando, en la medida de lo posible, la no interacción entre los menores. Cuando la interacción entre los estudiantes afecte gravemente la convivencia escolar o ponga en riesgo el bien común el colegio podrá tomar otras medidas que le permitan salvaguardar y restablecer ambientes seguros, confiables y adecuados para todos los alumnos y alumnas.

- No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes involucrados ni se indagará de manera inoportuna sobre los hechos, evitando victimización secundaria de estos.
- A modo de registro de la intervención, se redactará cada uno de los pasos llevados a cabo en una bitácora. Será función del encargado, Sr. Sebastián Tapia, completar este documento de acuerdo a entrevistas realizadas y procedimientos realizados, además de solicitar las firmas respectivas.
- El colegio colaborará en todo momento con los organismos externos, respetando el debido proceso y presunción de inocencia en caso de que el estudiante denunciado niegue los hechos.
- Todo el procedimiento se debe llevar a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas, resguardando la identidad del acusado o acusada, o de quién aparece como involucrado en los hechos denunciados, además de la víctima. En el tratamiento de la información, el

Colegio velará por el resguardo de la identidad de los involucrados, evitando en la mayor medida posible la filtración de información por diferentes canales.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Un estudiante puede constituirse en agresor de otro estudiante, pero se diferencia del ofensor sexual adulto en que se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.
- Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual. Los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar.

## **VIII. PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO, DENUNCIADO POR UN ESTUDIANTE HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:**

El procedimiento a seguir frente a una denuncia contra algún funcionario del colegio San Mateo es el siguiente:

- Comunicar los hechos develados inmediatamente al encargado de prevención, Sra. Andrea López. Para ello se deberá dejar registro de la forma más rigurosa posible y textual de la información recibida o la situación observada, cuidando de no interrogar, cuestionar o interpretar los testimonios recibidos.

- La encargada comunicará los hechos al Rector del Colegio a fin de coordinar la realización de la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.
- La encargada de prevención coordinará una reunión con los padres o los adultos responsables del estudiante a fin de comunicar los hechos develados.
- Se debe comunicar al funcionario del establecimiento la existencia de una denuncia en su contra, informando de los resguardos necesarios para evitar todo contacto entre el supuesto agresor y la supuesta víctima y otros estudiantes. Por tanto, se le solicitará que cese sus funciones laborales revisando con la rectoría su situación futura.
- En el caso de que el acusado sea el Rector del Colegio o un integrante del equipo directivo, la Encargada de la Prevención será quien realice directamente la denuncia.
- En el caso de que el acusado sea la Encargada de la Prevención, será el Rector del establecimiento u otro integrante del equipo directivo quienes asuman la denuncia y proceso.
- Se informará a la familia del estudiante afectado que el Colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia de los antecedentes recopilados ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, (en conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, artículo 175, letra e). Se promoverá que la familia de la víctima se haga parte de la denuncia. En caso de no hacerlo, ésta procederá de igual manera por parte del establecimiento.
- Es importante resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quién aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el alumno deberá ser trasladado al Hospital Base u otro centro asistencial en compañía de un adulto del colegio, para una revisión médica. En paralelo se debe informar de esta acción a la familia.



- Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al alumno/a afectado/a y su integridad, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno/a en todo momento.
- No se realizarán nuevas entrevistas a lo/s alumno/s afectado/s, ni se indagará de manera inoportuna sobre los hechos, evitando victimización secundaria en los estudiantes.
- A modo de registro de la intervención, se redactará cada uno de los pasos llevados a cabo en una bitácora. Será función de la encargada completar este documento de acuerdo a entrevistas realizadas y procedimientos realizados, además de solicitar las firmas respectivas.
- Todo el procedimiento se debe llevar a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas, resguardando la identidad del acusado o acusada, o de quién aparece como involucrado en los hechos denunciados, además de la víctima. En el tratamiento de la información, el Colegio velará por el resguardo de la identidad de los/as involucrados/as, evitando en la mayor medida posible la filtración de información por diferentes canales.
- En el caso que exista una denuncia errónea, donde se vea perjudicado algún funcionario del colegio, se recomienda estipular un acto reparatorio; siempre y cuando quien resulte agraviado lo considere oportuno, de acuerdo a las circunstancias de lo ocurrido.

## **IX. PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO, POR PARTE DE ALGÚN JESUITA A ALGÚN ESTUDIANTE O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:**

Toda información, testimonio o denuncia que se quiera hacer llegar en relación a comportamientos de connotación sexual en contra de algún jesuita, se puede tomar contacto directo con la Sra. María de los Ángeles Solar al mail: [msolar@jesuitas.cl](mailto:msolar@jesuitas.cl) o al teléfono +562 2838 7548 quién es la persona responsable del Centro de Prevención de Abusos y Reparación de la Compañía de Jesús o a los

delegados del Provincial para la prevención de abusos: los PP. Larry Yévenes, SJ (lyevenes@yahoo.com.ar) y Francisco Jiménez, SJ (fjimenez@jesuitas.cl).

## **X. PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO, DENUNCIADO POR UN ESTUDIANTE HACIA UNA PERSONA ADULTA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:**

Comunicar los hechos develados inmediatamente a la encargada de prevención, Sra. Andrea López. Para ello se deberá dejar registro de la forma más rigurosa posible y textual de la información recibida o la situación observada, cuidando de no interrogar, cuestionar o interpretar los testimonios recibidos.

La encargada comunicará los hechos al Rector del Colegio a fin de coordinar la realización de la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.

La encargada de prevención coordinará una reunión con los padres o los adultos responsables del estudiante a fin de comunicar los hechos develados y ofrecer el debido acompañamiento.

Se informará a la familia del estudiante afectado/a que el Colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia de los antecedentes recopilados ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, (en conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, artículo 175, letra e). Se promoverá que la familia de la víctima se haga parte de la denuncia. En caso de no hacerlo, ésta procederá de igual manera por parte del establecimiento.

Es importante resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quién aparece como involucrado/a en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el alumno deberá ser trasladado al Hospital Base u otro centro asistencial en compañía de un adulto del colegio, para una revisión médica. En paralelo se debe informar de esta acción a la familia.

Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al alumno/a afectado/a y su integridad, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno/a en todo momento.

En caso que los denunciados/as sean los propios padres o apoderados del estudiante, se informará del hecho a un familiar directo de confianza según lo expresado por el alumno o alumna.

Se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional al adulto implicado como responsable por la víctima, mientras dura el proceso judicial correspondiente. Asimismo, no podrá participar de las actividades donde esté en contacto directo con el niño, niña o adolescente u otros estudiantes.

No se realizarán nuevas entrevistas a lo/s alumno/s afectado/s, ni se indagará de manera inoportuna sobre los hechos, evitando victimización secundaria en los estudiantes.

A modo de registro de la intervención, se redactará cada uno de los pasos llevados a cabo en una bitácora. Será función de la encargada, Sra. Andrea López, completar este documento de acuerdo a entrevistas realizadas y procedimientos realizados, además de solicitar las firmas respectivas.

Todo el procedimiento se debe llevar a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas, resguardando la identidad del acusado o acusada, o de quién aparece como involucrado/a en los hechos denunciados, además de la víctima. En el tratamiento de la información, el Colegio velará por el resguardo de la identidad de los/as involucrados/as, evitando en la mayor medida posible la filtración de información por diferentes canales.

## **XI. PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS SEXUALES NO ESPERADAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:**

Existen situaciones dentro del ámbito escolar que, teniendo una connotación sexual no son propiamente atentados contra la integridad de los alumnos. Se debe tener cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños o niñas que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar.

En razón de lo mencionado es importante distinguir entre juego sexual y abuso sexual:

- Juego Sexual: Ocurre entre niños de la misma edad o similar. No existe la coerción.

- **Abuso Sexual:** Es cometido por un alumno/a con un desarrollo físico y cronológico mayor o que actúa de manera coercitiva sobre la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Se hace hincapié que la responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de nuestros/as alumnos/as corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus alumnos, a menos que ello pudieren afectarlo en su seguridad e integridad física y psicológica. Junto con lo anterior, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pudieren afectarlos en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

#### Distinción por edades:

Con respecto a la distinción que se puede hacer de la conducta de acuerdo a la edad del estudiante, podemos reconocer dos categorías.

- a. Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. De acuerdo a la conducta, ésta debe ser informada a los padres y/o a una entidad externa como la Oficina de Protección de Derechos del Niño (OPD) para solicitar una medida de protección si corresponde.
- b. Alumno/a victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

#### Tipos de conductas sexuales problemáticas:

- a. Problemáticas interpersonales: espiar a otros/as niños en el baño, tocar las partes íntimas de los compañeros/as, roces de erotización personal con otros

compañeros/as, juegos sexuales persistentes con otros compañeros/as, intercambio de pornografía, promiscuidad sexual.

- b. Problemáticas auto-centradas: gestos eróticos tales como imitación de orgasmos, imitación de movimientos sexuales, poseer conocimientos sexuales no esperados a su edad, masturbación compulsiva, rechazo a la educación sexual, interés exacerbado en la pornografía.

Si un integrante de la comunidad educativa observa o se entera de conductas sexuales no esperadas en niños, niñas o adolescentes, de acuerdo a su edad, deberá:

- El funcionario que tome conocimiento de los hechos informará al profesor jefe del estudiante.
- El profesor jefe recabará información sobre lo ocurrido, indagando sobre la frecuencia del acto, los contextos en que se desarrolla, entre otros aspectos.
- Se realizará entrevista con el estudiante con el objetivo de conocer la situación ocurrida.
- Se procurará no castigar al estudiante, si no que generar un ambiente de respeto y contención con el objetivo de conocer las implicancias y alcances de la conducta evidenciada.
- Se socializa la información con el equipo de apoyo pedagógico del ciclo correspondiente, con el objetivo de evaluar un eventual plan de acompañamiento, de acuerdo a la conducta presentada y la información obtenida, procurando velar por el bien superior del estudiante.
- Se informará a los padres y/o apoderados del estudiante sobre la situación ocurrida y la información recopilada. De considerar necesario se puede sugerir apoyo profesional externo.
- De acuerdo a lo establecido dentro del Manual de Convivencia, se podrán establecer sanciones de acuerdo a lo estipulado en él.

- Se debe procurar mantener la discreción y guardar la confidencialidad del asunto, con la finalidad de no estigmatizar al estudiante por los hechos ocurridos, además de garantizar en todo proceso el bien superior del alumno.
- A modo de seguimiento, durante un periodo previamente establecido se realizará seguimiento del estudiante y de los acuerdos previamente establecidos, manteniendo comunicación periódica tanto con el estudiante como con sus padres y/o apoderados.

## **XII. SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO**

El Colegio mantendrá comunicación fluida con la familia, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo, de acuerdo a las necesidades del alumno y la familia.

El Colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser necesario. Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso.

Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente.

Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia los alumnos de los niveles involucrados.

## **XIII. COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, el Rector podrá informar a los funcionarios, familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.

- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del colegio en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de abuso sexual.

#### **XIV. DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA**

Existe una persona nombrada por el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Chile que velará por la prevención y abordaje de situaciones abusivas de connotación sexual por parte de adultos a estudiantes, su nombre es Sra. Andrea López.

Existe una persona nombrada por el colegio que velará por la prevención y abordaje de situaciones abusivas de connotación sexual por parte de estudiantes a otros estudiantes, su nombre es Sr. Sebastián Tapia.

Ambos profesionales velarán para que el presente protocolo sea conocido por la comunidad educativa del Colegio San Mateo.